Salud

Al contestar cite Radicado 2026460000332153
Fecha: 09-07-2026 11:04:02

MEMORANDO

Bogotá D.C.,

Doctora
Jennifer Milena León Hidalgo
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo
Dirección Jurídica
Ministerio de Salud y Protección Social
Ciudad[ADOT1]

Asunto: Solicitud de inicio de cobro coactivo – Sanción pecuniaria impuesta mediante Resolución No. 908 del 11 de mayo de 2026, confirmada por la Resolución No. 001328 – Contrato Interadministrativo No. MSPS-1348-2024.

Cordial saludo,

En atención a las funciones asignadas al Grupo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica, conforme al artículo 1.6.1 de la Resolución No. 1148 de 2026, en especial la relacionada con la gestión de las etapas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, de manera atenta me permito solicitar se adelanten las actuaciones correspondientes para el cobro coactivo de la obligación que se describe a continuación.

1. Antecedentes

Mediante Resolución No. 908 del 11 de mayo de 2026, *"Por la cual se decide el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual por el presunto incumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato Interadministrativo No. MSPS-1348-2024, suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER",* esta Entidad decidió, entre otros aspectos:

- Declarar el incumplimiento parcial del Contrato Interadministrativo No. MSPS-1348-2024, suscrito con la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter, identificada con NIT 800.096.329-1 (Artículo Segundo).

- Imponer a Findeter una pena pecuniaria por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE**

PESOS M/CTE ($576.573.812), de conformidad con la cláusula décima octava del contrato interadministrativo (Artículo Tercero).

- Ordenar a Findeter el pago de la pena impuesta dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la resolución, con la advertencia de que, en caso de incumplimiento de dicho término, el Ministerio descontaría el valor correspondiente de los saldos pendientes a favor del contratista y/o lo exigiría a la aseguradora Seguros del Estado S.A. (Artículo Sexto).

Contra la Resolución No. 908 del 11 de mayo de 2026 se interpusieron recursos de reposición por parte de Findeter y de Seguros del Estado S.A., los cuales fueron resueltos mediante Resolución No. 001328, *"Por la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución No. 908 del 11 de mayo de 2026".* En dicho acto administrativo se dispuso, en lo pertinente:

- Negar las solicitudes principales y subsidiarias formuladas por Findeter y por Seguros del Estado S.A. dentro de los respectivos recursos de reposición (Artículos Tercero y Cuarto).

- Confirmar en todas sus demás partes la Resolución No. 908 del 11 de mayo de 2026 (Artículo Segundo), decisión dentro de la cual se mantuvo la imposición de la pena pecuniaria y la orden de pago contenidas en los Artículos Tercero y Sexto de dicha resolución.

En consecuencia, la obligación de pago a cargo de Findeter por concepto de la pena pecuniaria impuesta se encuentra en firme y ejecutoriada, constituyendo una obligación clara, expresa y exigible a favor del Ministerio de Salud y Protección Social.

2. Solicitud

Con fundamento en lo expuesto, y de conformidad con las funciones atribuidas al Grupo de Cobro Coactivo en los numerales relacionados con el estudio del título ejecutivo, el cobro persuasivo y coactivo, y la expedición de los actos administrativos requeridos para adelantar dichos procedimientos, solicito de manera atenta:

1. Teniendo como título ejecutivo conformado por la Resolución No. 908 del 11 de mayo de 2026 y la Resolución No. 001328, junto con la respectiva constancia de ejecutoria, iniciar el procedimiento administrativo de cobro coactivo en contra de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter, identificada con NIT 800.096.329-1, por la suma de **$576.573.812**.

2. Iniciar las gestiones de cobro persuasivo y, de ser necesario, el trámite de cobro coactivo correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente y el Reglamento Interno de Cartera del Ministerio.

3. Informar a esta Subdirección el estado y las actuaciones que se surtan en desarrollo de la presente solicitud.

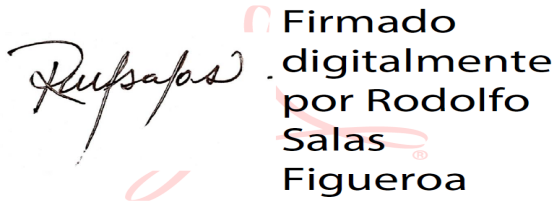
3. Anexos

Se adjuntan copias de los siguientes documentos:

1. Resolución No. 908 del 11 de mayo de 2026.

2. Resolución No. 001328.

Sin otro particular, atentamente,



RODOLFO ENRIQUE SALAS FIGUEROA
Secretario General



CHRISTIAN FELIPE GALINDO RUIZ
FELIPE GALINDO RUIZ
Asesor del Despacho del Ministro, encargado de la Subdirección de Gestión Contractual

Anexos: Los documentos enunciados en el punto 3